Quito, 21 de julio de 2020

PROVEEDORES DEL ESTADO CUENTAN CON DOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE COBRO

En medio de la compleja situación económica que atraviesa el país, debido a los 'shocks' externos que han reducido drásticamente el nivel de ingresos y, por ende, la liquidez del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuenta con dos modalidades de pago, voluntarias, para las obligaciones que mantiene con instituciones públicas y privadas, incluyendo a proveedores de entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

La primera modalidad consiste en el pago e inversión de los recursos cancelados, por mutuo acuerdo. El proveedor recibe los valores pendientes de pago e inmediatamente los invierte en títulos valores: bonos del Estado y/o Certificados de Tesorería (Cetes). Con ello, transforma su dinero en una inversión, que podría darle un rendimiento y acceso a liquidez a través del mercado de valores. A través de esta modalidad se han colocado títulos valores por USD 532,5 millones, entre enero y junio de este año. Entre los inversionistas más destacados están la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Solca, constructores, universidades, GADs, ISSFA e ISSPOL.

La segunda modalidad es la de dación de pago. El proveedor acepta y recibe de manera voluntaria, por los saldos pendientes, Bonos del Estado y/o Certificados de Tesorería (Cetes) que puede negociarlos en el mercado de valores. Este mecanismo, por ejemplo, se ha venido utilizando desde julio del 2019 para cancelar compensaciones a jubilados. Hasta el momento se han pagado USD 404 millones a 7 943 personas.

Esta misma modalidad de dación de pago de títulos valores ahora se utilizará para el cumplimiento de obligaciones de ejercicios financieros correspondientes a presupuestos clausurados (Comprobantes Únicos de Registro o CUR generados y autorizados hasta el 31 de diciembre del 2019), a sentencias judiciales y a laudos ejecutoriados. Para ello, el MEF expidió la Norma Técnica para cancelar con bonos y/o Cetes, a través del Acuerdo Ministerial 59 suscrito el pasado 8 de julio del 2020.

Las instituciones públicas y privadas, incluyendo proveedores, podrán acogerse de manera voluntaria, simplemente con una solicitud expresa al MEF de su aceptación al correo electrónico consultas pagos@finanzas.gob.ec Una vez recibida la solicitud, esta atravesará por varios procesos internos, jurídicos y







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

técnicos, en el MEF, que validarán el respectivo pago. Este análisis tardará alrededor de una semana; tras lo cual, y previa autorización del MEF, se transferirán los títulos valores a la subcuenta que el proveedor deberá abrir en el Banco Central.

Según el viceministro de Finanzas, Fabián Carrillo, "estas alternativas tienen como objetivo brindar alternativas que permitan aliviar las finanzas de los proveedores y de otras instituciones del sector público y del sector privado, en momentos en que los ingresos y la liquidez del país se han deteriorado debido a los impactos del Covid-19. En la situación actual, constituyen opciones válidas para ir resolviendo las obligaciones en beneficio mutuo: nosotros cumplimos con el pago y los proveedores obtienen liquidez. Además, son títulos que se emiten y colocan en condiciones de mercado, que no tienen restricción y que se entregan con base en un acuerdo mutuo, voluntario".

Conforme lo establecido en el Acuerdo Ministerial, el monto total y máximo destinado para este mecanismo no podrá superar el 3% del Producto Interno Bruto (PIB), es decir, alrededor de USD 3.000 millones; de los cuales, en este año, se prevé ejecutar aproximadamente USD 500 millones.

La norma se expidió en cumplimiento a lo dispuesto en las reformas aprobadas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, incorporadas a través del Artículo 54 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Escriba la palabra "BP" al +593997056959 y guarde el contacto como Ministerio de Economía y Finanzas, para recibir información destacada del MEF.





